



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica - 2024

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo: concursosdll@cultura.gob.pe

- 1. Les escribo pues estoy interesado en participar en el campo de Narrativa Gráfica, pero tengo algunas dudas. Las bases dicen que es para la Creación de obras inéditas de narrativa Gráfica, pero no tengo todo el proyecto concluido, está en etapa de guion, bocetos, pruebas de color etc. En la parte de criterios de evaluación de las bases, me queda el mensaje un poco ambiguo pues señalan, en el rubro de Creatividad y estilo, que se evaluará el "uso del lenguaje, imágenes, manejo de recursos literarios y artísticos, guión, viñetas, composición y armonía entre texto e imágenes..." y pareciera que es una rúbrica que se aplica para una obra ya terminada y no una idea o un prototipo de proyecto.**

Según lo establecido en las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, en el literal b) del punto 7.3.1 del numeral VII se establece como uno de los documentos obligatorios que se debe adjuntar en el formulario virtual de postulación: una muestra de la obra que se postula que deberá tener una extensión mínima de diez (10) páginas y máxima de veinte (20) páginas consecutivas, que mantengan la continuidad de la propuesta narrativa visual, haciendo uso de bocetos, ilustraciones, fotografías, gráficos y textos, sin contar la carátula. Esta muestra deberá integrar la propuesta de guión mediante el uso de viñetas, bocadillos, entre otros. Las ilustraciones, fotografías y/o bocetos deberán ser de creación original y propia. Por ende, el Jurado evaluará la muestra presentada y la documentación requerida en bases, no la obra final.

- 2. A. Quisiera saber si para el Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica el proyecto final contempla un número límite de hojas.**
B. Asimismo, para el Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, ¿se puede incluir en el presupuesto la compra de una tableta gráfica profesional cintiq?

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

- A. En las bases del concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica no se establece una cantidad mínima o máxima de páginas e ilustraciones que deberá tener el proyecto final de creación de una obra de narrativa gráfica. No obstante, debe tener en cuenta que en la “Sección B” del formulario virtual de postulación deberá informar el número aproximado de páginas e ilustraciones y/o fotos que tendrá la versión final de la obra terminada. Asimismo, conforme al literal b) del punto 7.3.1 del numeral VII de las bases, deberá adjuntar una muestra de la obra que postula la cual consignará los siguientes aspectos: “tener una extensión mínima de diez (10) páginas y máxima de veinte (20) páginas consecutivas, que mantengan la continuidad de la propuesta narrativa visual, haciendo uso de bocetos, ilustraciones, fotografías, gráficos y textos, sin contar la carátula. Esta muestra deberá integrar la propuesta de guión mediante el uso de viñetas, bocadillos, entre otros. Las ilustraciones, fotografías y/o bocetos deberán ser de creación original y propia”.
- B. . Sí, puede destinar un porcentaje del estímulo a la compra de un bien que sea considerado necesario y vinculado a la ejecución de su proyecto. Es necesario que lo contemple en el cronograma y presupuesto de su proyecto. Asimismo, cabe precisar que deberá contar con el comprobante de pago correspondiente.

- 3. A. ¿Podrían aclararme si el tema de la novela gráfica es libre o por el contrario se limita solo a una adaptación de una obra?**
- B. ¿La adaptación y/o adaptación libre de mitos y leyendas entran en esa categoría?**
- C. ¿Existe un límite de páginas?**
- D. ¿Esas 10 páginas de muestra deben ser páginas terminadas? ¿O pueden ser bocetos pero que den idea de lo que se plasma?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- A. Según lo establecido en el numeral V de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, el proyecto presentado deberá ser inédito y de creación propia. Asimismo, la temática, formato y técnica de realización es libre. Podrá presentar a este concurso un proyecto de historieta, cómic, manga, fotonovela, novela gráfica, proyecto de adaptación o de obra derivada.
- B. Para efectos de la postulación, la adaptación y/o adaptación libre de mitos y leyendas pueden postularse al Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica. Recomendamos considerar lo señalado en el numeral XVI de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, cuyo glosario consigna lo que se debe entender por adaptaciones y narrativa gráfica.
- C. No hay límite de páginas, no obstante, debe tener en cuenta que en la “Sección B” del formulario virtual de postulación deberá informar el número aproximado de páginas e ilustraciones y/o fotos que tendrá la versión final de la obra terminada.
- D. Para postular al concurso, conforme al literal b) del punto 7.3.1 del numeral VII de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, es indispensable adjuntar una muestra de la obra que se postula. Esta muestra debe



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

tener una extensión mínima de diez (10) páginas y máxima de veinte (20) páginas consecutivas, que mantengan la continuidad de la propuesta narrativa visual. Y puede utilizar diferentes herramientas visuales como bocetos, ilustraciones, fotografías, gráficos para su creación.

4. A.- Respecto al envío de documentos, se debe enviar un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20, eso se considera solo para los bocetos o también para la obra final? hay una extensión máxima para la obra final?

B.- Con respecto a los derechos de autor en cuanto a interpretación de una obra, en este caso tengo una opción de interpretar un poema de Blanca Varela, me podrían orientar por favor que debería hacer para poder hacer uso de uno de sus poemas?

C.- Si fuera un poema de Arguedas en quechua, la parte del poema no podría tener traducción al castellano?

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- A. El número de páginas señalado en el literal b) del punto 7.3.1 del numeral VII de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, solo aplica para la muestra de la obra que postula. No hay un máximo de páginas para la obra final, no obstante, debe tener en cuenta que en la “Sección B” del formulario virtual de postulación deberá informar el número aproximado de páginas e ilustraciones y/o fotos que tendrá la versión final de la obra terminada.
- B. Conforme al numeral V de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, en caso se proponga un proyecto de adaptación o de obra derivada, basado en una obra cuyos derechos aún no son de dominio público, será responsabilidad del postulante el gestionar el documento de autorización o de cesión de derechos del titular vigente y adjuntarlo en el formulario de postulación. En ese sentido, sobre el caso que nos menciona le recomendamos contactar con los derechohabientes del Blanca Varela para obtener los permisos correspondientes.
- C. Asimismo, en la “Sección D” del formulario se señala que en el caso de un proyecto que contempla una adaptación u obra derivada deberá adjuntar el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas, que acredite la cesión o autorización de derechos del (de los) autor(es) (sea escritor, ilustrador, traductor, fotógrafo), o de sus derechohabientes. Cabe indicar que ante la ausencia de la firma de alguna de las partes involucradas el proyecto será observado. Asimismo, en caso de que el contrato u otro documento se encuentre redactado en un idioma extranjero debe adjuntar la traducción del mismo en castellano y debidamente firmado por las partes involucradas.
- D. La restricción referida a las traducciones en las bases del concurso hace referencia a las traducciones literales, sin aplicar ningún tipo de transformación o adaptación al nuevo formato de narrativa gráfica, o que contengan servicios de traducción propios de un proceso editorial.

Si la traducción a la que hace referencia en su consulta no es la señalada en el párrafo anterior no existiría inconveniente.

5.

A. Estoy pensando en participar en el "Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica" con mi persona jurídica. Sin embargo, tengo la duda de cómo se declaran los ingresos de dichos montos en caso de salir como beneficiario ya que actualmente estoy en el régimen especial. Entiendo que están excluidos del pago de IGV ya que no representan ventas, pero ¿dichos montos están excluidos del pago de impuesto a la renta? B. En el mismo sentido, de participar como persona natural, ¿hay algún tipo de impuesto que deba declarar en caso de salir como beneficiario?

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- A. Para este concurso no es posible postular como persona jurídica. Conforme a lo señalado en el literal a) del numeral IV de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica se establece como uno de los requisitos para postular ser persona natural.
- B. El estímulo económico no está afecto a algún impuesto. No obstante, debe tener en cuenta que de resultar beneficiario se verifica que no cuente con deudas coactivas ni omisiones tributarias ante la SUNAT, pudiendo no hacerse efectiva la entrega del estímulo económico en caso de encontrarse observado.

6. Quería hacer una consulta específica o exponer el caso. Una persona reconocida a nivel nacional que es poetisa que ha hecho un poema. Y yo la he alentado a reconfigurar el poema, desarrollando más versos, porque se trata de un poema que relata las cualidades de Paita, una ciudad del norte del Perú que es un puerto histórico. Entonces, el objetivo es que ese solo poema dé lugar a un libro narrado y graficado de casi 50 páginas. O sea, el poema va a ser convertido en un libro donde en cada página se va a insertar un verso o cuarteto alusivo a determinado personaje de la historia vinculada a Paita, como Miguel Grau, Simón Rodríguez, Manuelita Sáenz, la Virgen de las Mercedes, las incursiones de piratas y corsarios etcétera, de personajes importantes que marcan la historia de Paita.

Consulta cual es la denominación de mi aporte

el papel mío es ir más allá del poema para convertirlo en un libro ilustrado. Incluso, soñamos con que esto pueda ser un libro de escenografía teatral o un guión de película. La consulta de fondo es cuál es mi papel, no sé dónde encajaría en esa clasificación que ha habido de la historia de Paita. Y, por último, la consulta de fondo es en esa clasificación que ha habido de escritor, coautor, autor, guionista, dibujante, ilustrador o fotógrafo. Yo tengo una visión de que yo en la propuesta desarrollo un papel de productor y guionista. O sea, estoy impulsando a que la poetisa mejore el poema. Estoy coordinando con un diseñador gráfico, con un ilustrador, a quien contrataremos para que haga las ilustraciones, colocando su mención de autoría. Pero concretamente yo quiero consultar cómo sería el caso mío donde mi función es productor creativo, Director Creativo o guionista por favor solicitamos orientación al respecto.

Conforme a lo señalado en el literal e) del numeral IV de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, la persona que postule debe ser el(la) autor(a) o uno(a) de



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

los(as) autores(as) - escritor(a), guionistas, dibujantes, ilustrador(a) y/o fotógrafo(a) - del proyecto. En ese sentido, si usted se configura como alguno de los agentes descritos puede postular al Concurso y si no es el caso recomendamos que la autora del poema postule como responsable del desarrollo del proyecto hasta culminarlo. Asimismo, en caso de que determinen que se trate de una coautoría, deberá presentarse una declaración jurada de autores, en la que se consigne el nombre y la firma de cada autor(a) que forma parte del proyecto postulado; la designación del responsable y en donde manifiesten que todos tienen conocimiento de la postulación a la presente convocatoria.

7. Estoy interesado en participar en el concurso de Obras Inéditas de Narrativa Gráfica 2024. De acuerdo a las bases en el punto 6 de la restricción de participación en el concurso donde indican; no podrán postular las personas que: Mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Mi ruc natural es 10415939146 con negocio y habido, según en mi consulta ruc tengo una deuda coactiva pero mi contador hace dos meses envió un expediente de reclamo ya que esa deuda no debería pagar. Adjunto captura de mi estado de reclamación vía web sunat.

¿Mi consulta es si en esa situación se me puede permitir postular para el concurso de obra inédita de narrativa gráfica 2024? En todo caso que pasos tendría que hacer para poder participar.

Hasta que no se levante esa condición, lamentablemente su postulación se configura dentro de la restricción del literal d) del punto 6.1. del numeral VI de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica; esto es, que no podrán postular las personas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Asimismo, ello es importante ya que conforme a lo estipulado en el numeral X de las bases, por cada beneficiario se verificará que no presente deudas coactivas ni omisiones tributarias ante la SUNAT, pudiendo no hacerse efectiva la entrega del estímulo económico en caso de encontrarse observado.

8. Mis consultas son las siguientes:

a) En caso se gane el estímulo, La entrega final de la obra después de los 11 meses, tiene que presentarse el cómic terminado (sin imprimir, pero finalizado tanto en el estilo, carátula, viñetas) o puede llegar a entregarse solo el avance del cómic a líneas o las viñetas completadas pero en nivel boceto (siendo esta una etapa de creación del cómic), más no la obra terminada.

b) En la Sección D, indican que para postular ' La muestra deberá tener una extensión mínima de diez (10) páginas y máxima de veinte (20) páginas consecutivas, que mantengan la continuidad de la propuesta narrativa visual, haciendo uso de bocetos, ilustraciones, fotografías, gráficos y textos, sin contar la carátula.' ¿esta se refiere a que también pueden ser 6 páginas de cómics, 2 de diseño de personaje y 2 de concepts y apuntes de la obra sumando un total de 10 páginas, o tiene que ser un mínimo de 10 páginas que solo sean del cómic y las demás pueden ser otras gráficas que ayuden a fortalecer el pitch?.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

c) Si en el proceso de la elaboración de la obra (en caso se gane el estímulo) ocurre una propuesta de una editorial para comprar tu obra, se podría aceptar o estaría en contra del reglamento. Ejemplo: Si inicias en Noviembre 2024 hasta Septiembre de 2025. Pero en Julio 2025 vas a una feria del Libro y te contactan porque quieren publicar tu obra a una editorial, estando en proceso de elaboración con el estímulo económico de cultura, se podría aceptar venderla incluyendo el apoyo recibido por el ministerio o en ese proceso de los 11 meses no se puede hacer tratos con otras editoriales o planear otras ayudas económicas para sustentar los gastos del cómic?.

D) Es la primera vez que estoy postulando, disculpen si mis consultas son un poco ambiguas, es que quería saber si me podrían brindar un ejemplo, de cómo podría colocar en el Registro de fichas / Presupuesto de proyecto, que como yo soy el encargado del guión y pintado de la obra, me podría colocar para tener mi propio pago por honorarios, ya que estaría enfocado en terminar la obra y no estaría aceptando otros trabajos para concluir el cómic.

E) Antes de enviar mi propuesta de obra, habría complicaciones si antes puedo registrar el título/logo y algunas ilustraciones del cómic en indecopi?.

F) En el proceso de la obra (en caso se gane el estímulo) se puede pitchear a otras editoriales para ir vendiendo la idea del proyecto. En el transcurso de los 11 meses. Muchas gracias

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- A. Conforme al numeral 5.9 de la cláusula quinta del acta de compromiso, una de las obligaciones del beneficiario es presentar el manuscrito final de la obra, el cual debe mostrar ya culminados todos los contenidos indicados en el proyecto beneficiado. Asimismo, se indica que deberá ser presentado en formato Word impreso correctamente anillado, incluyendo los anexos que correspondan (ilustraciones y/o fotografías).
- B. Según lo establecido en las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica, en el literal b) del punto 7.3.1 del numeral VII se establece que la muestra de la obra que se postula deberá tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas consecutivas, que mantengan la continuidad de la propuesta narrativa visual, haciendo uso de bocetos, ilustraciones, fotografías, gráficos y textos, sin contar la carátula. Esta muestra deberá integrar la propuesta de guión mediante el uso de viñetas, bocadillos, entre otros. Las ilustraciones, fotografías y/o bocetos deberán ser de creación original y propia. En ese sentido, la descripción de los personajes u otra información relevante de su propuesta, lo puede desarrollar en la sección B del formulario de postulación.
- C. El beneficiario del proyecto puede gestionar y/o concretar por cuenta propia los aspectos referidos a los procesos editoriales o de publicación de la obra, siempre que no incumpla con las obligaciones establecidas en el acta de compromiso y lo estipulado en las bases del concurso.
- D. En la página web del concurso, se encuentra publicado el video de la charla referente a este concurso donde puede revisar un ejemplo para desarrollar su propuesta de presupuesto.
- E. Según las bases del concurso, no habría conflicto si su título y gráficos están registrados en Indecopi. Cabe señalar que el proyecto presentado debe ser inédito y de creación propia.
- F. Si es posible, siempre en cuando, no deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el acta de compromiso y en las bases del concurso.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

9.

Pregunta 1:

Mi propuesta gráfica tiene 6 leyendas sobre la formación del imperio de los incas con un aproximado de 90 páginas, de las cuales publique 3 leyendas en fascículos de 16 páginas, ¿al ser mi propuesta gráfica no publicada en su totalidad podría participar del concurso?

Pregunta 2:

Dado que soy el adaptador de leyendas al formato comic, ósea hago el guión del cómic ¿podría demostrar mis gastos si presenté recibos por honorarios de las personas a las que les pague por los trabajos de: ilustración, corrección y diagramación?

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

Pregunta 1: En el caso que busque obtener el estímulo económico que permita financiar el proceso creativo de las leyendas que a la fecha no han sido publicadas y que mantienen su condición de inéditas, sí podría postular al concurso.

Pregunta 2: Si se refiere a que pueda pagar por los servicios de ilustración, corrección y diagramación que vaya a necesitar para desarrollar y culminar su proceso de creación de la obra, si podría considerarse en el presupuesto del proyecto. No obstante, si ya realizó esos pagos, le recordamos que el Ministerio de Cultura no reconocerá los pagos realizados antes de la fecha de la declaración de los beneficiarios.